

ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA - FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL AZÚCAR - FEPA

Nombre o título de la categoría de información	Nombre o título de la información	Idioma	Medio de conservación y/o soporte	Fecha de generación de la información	Nombre del responsable de la producción de la información	Nombre del responsable de la información	Objetivo legítimo de la excepción	Fundamento constitucional o legal	Fundamento jurídico de la excepción	Excepción total o parcial	Fecha de la calificación	Plazo para la clasificación o reserva
ACTAS DE COMITÉ DIRECTIVO	Actas de Comité Directivo	Español	Libro de actas	2001 a la fecha	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Reservada	Art. 61 del Código de Comercio	Código de Comercio	Parcial: tiene acceso los miembros del comité		
ESTUDIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL DE AZÚCAR Y SU POSIBLE INTERACCIÓN CON EL MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN	Documentos elaborados por la secretaría técnica, por la entidad administradora o contratado por el administrador con terceros, que tengan como fin la profundización del conocimiento del mercado, de las políticas públicas nacionales e internacionales, tratados de libre comercio y demás.	Español	Documentos físicos y electrónico	Corresponde a la fecha de creación del documento que contenga la información	Dirección Económica	Dirección Económica	Reservada	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Parcial: tiene acceso los miembros del comité y el gobierno cuando se discutan temas relacionados con el mecanismo de intervención.		5 años después de generado el informe final, si no se usa en el diseño del mecanismo de estabilización, o cuando se aprueben ajustes al mecanismo de estabilización.
INFORMES DE APOYO TÉCNICO	Políticas sobre el presupuesto, contabilidad, mapas de riesgos, etc.	Español	Físico o electrónico	Apoyo técnico dentro de la operación del mecanismo de estabilización	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Reservada	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Parcial		
DERECHOS DE PETICIÓN	Derechos de petición	Español	Físico y/o digital	Permanentemente	Secretaría Técnica	Secretaría Técnica	Reservada	Ley 1712 de 2014, Art. 19	Ley 1712 de 2014, Art. 19	Total		Hasta que se archive el proceso
INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	Detalle de las transacciones comerciales de los sujetos pasivos de la contribución parafiscal con terceros	Español	Digital	Mensualmente	Sujetos pasivos de la contribución parafiscal	BD de la entidad administradora	Reservada	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Ley 1712 de 2014, Art. 18 literal c	Total	desde inicio de operaciones	Permanente
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO	Procesos de cobro coactivo	Español	Físico	Permanentemente	Dirección jurídica	Dirección jurídica	Reservada Ley 1712 de 2014 Artículo 19	Ley de reserva y Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)	Ley de reserva	Total	desde inicio del proceso	Hasta que se archive el proceso
PROCESOS JURÍDICOS	Procesos contra actuaciones del FEPA	Español	Físico	Permanentemente	Dirección jurídica	Dirección jurídica	Reservada Ley 1712 de 2014 Artículo 19	Ley de reserva y Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales)	Ley de reserva	Total	desde inicio del proceso	Hasta que se archive el proceso
AUDITORÍA	Documentos de trabajo Auditoría	Español	Digital	Al momento de generar el contador público sus papeles de trabajo	Auditoría que preste servicios al FEPA	Auditoría que preste servicios al FEPA	Información clasificada (Artículo 18 literal C) Ley 1712 de 2014)	Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990	Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990	Total	Desde la producción de los papeles de trabajo del contador público	Cinco años (plazo de conservación de los documentos según el Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990)
AUDITORÍA	Auditoría - Informes a terceros	Español	Digital	Al momento de generar el contador público sus informes	Auditoría que preste servicios al FEPA	Auditoría que preste servicios al FEPA	Información clasificada (Artículo 18 literal C) Ley 1712 de 2014)	Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990	Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990	Parcial, no se deben publicar informes con información individual de los sujetos pasivos	Desde la entrega del informe	Cinco años (plazo de conservación de los documentos según el Parágrafo Artículo 90, Ley 43 de 1990)